



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP contra JOSE WILSON NIAMPIRA ROMERO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00543-00**.

Encontrándose el presente proceso al Despacho, a fin de emitir la decisión que ponga fin a esta instancia, observa el Despacho que debe, en primer lugar, **ORDENAR OFICIAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Tequendama, Cundinamarca, para que proceda a trasladar los dineros depositados en el proceso de radicado No. 25 645 40 89 001 2019 00100 00, a ordenes de este despacho.

Lo anterior por razón que en la decisión respectiva necesariamente debe abordarse esa temática, requisito previsto en el literal d) del artículo 2° del Decreto 2580 de 1985 al igual que lo estipulado en el literal d) del artículo 2.2.3.7.5.2 del Decreto 1073 de 2015, esto es, la suma establecida como indemnización.

Además de lo anterior, requiérase a dicho juzgado, con el fin de que se sirva de remitir a este despacho por el medio más expedito -correo electrónico- la diligencia de inspección judicial realizada el 11 de junio del año 2019 en el proceso de radicado No. 25 645 40 89 001 2019 00100 00, toda vez que el allegado no permite una correcta visualización impidiendo su correcto análisis.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 93 hoy 23 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90a6a157e7735d046d1da3ea8e918e256ab5b8ba26a3c32c6185fe974071cadf
Documento generado en 19/08/2021 08:22:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.